SECRETARÍA DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN NO. 112 DEL 2026

«POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA EMPEPRESA PROMOTORA DE BOLÍVAR -RUTA B».

El Secretario de Seguridad del Departamento de Bolívar en ejercicio de sus facultades consagradas en el Decreto 754 del 16 de junio de 2025, en especial el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Decreto 297 del 08 de abril 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SE DICTAN REGLAS SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; le asiste a la Secretaria de Seguridad del Departamento de Bolívar de conformidad con su objeto misional formular, coordinar diseñar, dirigir, y desarrollar los planes y programas que garanticen, la convivencia pacífica, la seguridad, y coordinar los organismos de seguridad para orientar todas las acciones encaminadas a preservar el orden público en el Departamento.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha función misional a formulado en el marco del Plan de Desarrollo Departamental los siguientes proyectos de inversión: 1. DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC- EN LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **Código BPIN:** 202500000044373 y 2. GENERACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GUARDIANES DE BOLÍVAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **Código BPIN:** 202500000044371.

En el contexto actual, y en el marco de los proyectos de inversión, previamente citados, la Secretaría de Seguridad se encuentra implementando proyectos y ejecutando acciones estratégicas orientadas a fomentar la inversión y fortalecer la oferta de servicios en el territorio, con el propósito de impulsar el desarrollo integral y sostenible del Departamento, promoviendo el bienestar ciudadano y la seguridad pública.

En virtud de estos objetivos, se ha identificado la necesidad de contar con un servicio de Gerente Integral, cuya función principal será la planeación, organización, coordinación, producción y ejecución de las actividades enmarcadas dentro de los proyectos de inversión liderados por la Secretaría de Seguridad.

La contratación del servicios de Gerente Integral para la gestión de bienes y servicios en el marco de las funciones de la Secretaría de Seguridad del Departamento de Bolívar responde a la necesidad de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de las actividades misionales de dicha entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993 sobre contratación pública.

Dicho Servicio de Gerencia Integral tendrá la responsabilidad de garantizar el suministro oportuno y eficiente de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de los programas de inversión y estrategias de seguridad y convivencia ciudadana, priorizando la atención inmediata de situaciones de riesgo que involucren a poblaciones vulnerables y organismos de seguridad.

El servicio abarcará inicialmente las siete (7) Zonas de Desarrollo Económico y Social –ZODES– del Departamento de Bolívar. No obstante, dado el carácter dinámico y la atención bajo demanda que requiere la prestación del servicio, podrán ser solicitados requerimientos, conforme a las necesidades que sean allegadas por la Secretaría de Seguridad Departamental.

En consecuencia, la contratación del Gerente Integral bajo estos lineamientos busca asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad y convivencia, optimizando los recursos y garantizando la prestación eficaz y oportuna del servicio en beneficio de la población.

Que los contratos de Gerencia Integral de Proyectos no son un contrato típico que se encuentre definido en las normas generales de la contratación administrativa, ni en las comerciales; sino que se trata de un contrato de naturaleza atípica con características especiales que responden a la necesidad del Estado de contar con un agente especializado de desarrollo, que permita facilitar y ejecutar eficientemente los proyectos de inversión de las entidades públicas.

Asimismo, el servicio de Gerencia Integral de Proyecto facilitará la interacción con los distintos actores del mercado presentes en el territorio, promoviendo un desarrollo armónico y eficiente. De igual forma, asegurará una gestión integral desde la fase de planeación hasta la culminación del contrato, garantizando un seguimiento continuo y una adecuada ejecución de las actividades en pro del cumplimiento de los objetivos misionales.

Que con base en el estudio y documentos previos elaborados por la Secretaría de Seguridad Departamental, se considera procedente la suscripción del contrato interadministrativo con las ***EMPEPRESA PROMOTORA DE BOLÍVAR -RUTA B***, empresa que ha sido evaluada a partir de su naturaleza jurídica como pública, y que por ser un socio estratégico de la Secretaria desde la vigencia 2025 y haber presentado una oferta acorde a las condiciones actuales del mercado, se considera que cuenta con las condiciones de idoneidad, jurídica y técnica que satisfacen la necesidad del Departamento de Bolívar.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se realizaron los correspondientes Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad del Convenio a celebrar, los cuales para el caso particular, fueron elaborados por el Departamento de Bolívar, y conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno celebrar el Contrato cuyo objeto se estableció como **«CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC – Y DEL PROGRAMA GUARDIANES DE BOLÍVAR, EN LA VIGENCIA 2026, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, sostiene que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: **1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.**

Que en este sentido, **la causal que se invoca para contratar directamente** es la de «contratos interadministrativos», en congruencia con lo señalado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y el articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de la naturaleza de las entidades públicas que concurren es menester dar aplicación a la modalidad de contratación directa, puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, **«Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN NO. 112 DEL 2026

«POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA EMPEPRESA PROMOTORA DE BOLÍVAR -RUTA B».

Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.»

Que el objeto del Convenio corresponderá a: «**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC – Y DEL PROGRAMA GUARDIANES DE BOLÍVAR, EN LA VIGENCIA 2026, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**»

Que el presupuesto del Contrato corresponde a la suma de **SIETE MIL CIENTO NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ($7.109.079.421,00) MCTE IVA INCLUIDO.**

Que **el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos,** es de manera electrónica, en la Plataforma del Secop II.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un Contrato Interadministrativo entre ***EMPEPRESA PROMOTORA DE BOLÍVAR -RUTA B*****,** con **NIT** 901.848.109-2 representada legalmente por **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.104.083, en calidad de Gerente General y el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** cuyo objeto es «**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC – Y DEL PROGRAMA GUARDIANES DE BOLÍVAR, EN LA VIGENCIA 2026, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como presupuesto para la ejecución del Contrato la suma de **SIETE MIL CIENTO NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ($7.109.079.421,00) MCTE IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** pagará el valor del contrato, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
162	16/01/2026	2.3.2.02.02.008-0198 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Contribución especial	$6.259.079.421,00
163	16/01/2026	2.3.2.02.02.008-0196 Servicios prestados a las	ICLD	$79.500.000

		empresas y servicios de producción		
164	16/01/2026	2.3.2.02.01.003-0199 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos. maquinaria y equipo	Contribución especial	$653.000.000
165	16/01/2026	2.3.2.02.02.008-0194 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD	$117.500.000

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en la plataforma de SECOP II.

Dada en Departamento de Bolívar a los 20 días del mes de enero del 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL BERRIO SCAFF
Secretario de Seguridad